



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

DECRETO N° 224 / 25

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5771/2024), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 100.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 46.000.000,00.

Con el objetivo de dar continuidad al plan de arreglo y mantenimiento de calles urbanas aún no pavimentadas la Secretaría de Servicios y Obras Públicas ha solicitado la adquisición de 1.370 toneladas de piedra basáltica triturada 0-30; a esos efectos, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado sendos presupuestos a tres proveedores del ramo, a saber: Daniel Adrián Orso, de la localidad de Elortondo (Santa Fe), Transporte Bieler, de la localidad de San Jerónimo Norte, y Logística y Áridos S.R.L., de la ciudad de Junín (Buenos Aires), de los que se ha seleccionado el presentado por la empresa mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal Interino, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase al señor **Daniel Adrián Orso**, con domicilio en Libertad 654 de la localidad de Elortondo, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-14899942/3, la cantidad de 1.370 (un mil trescientos setenta) toneladas de piedra basáltica triturada 0/30, con flete y descarga incluida en la ciudad de Venado Tuerto, por la suma total de \$ 45.918.290,00 (pesos cuarenta y cinco millones novecientos dieciocho mil doscientos noventa).



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536/2007, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al **21 OCT. 2025**

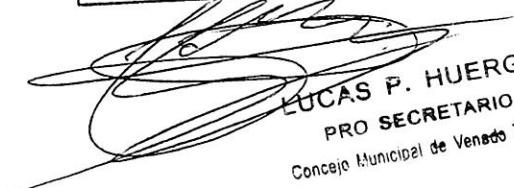

Dr. MARIANO DE MATTIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
M.V.T.




SANTIAGO MEARDI
INTENDENTE INTERINO
M.V.T.


GUILLERMO S. KOVACEVICH
SECRETARIO DE SERVICIOS
AGUAS PUBLICAS

RECIBIDO:	03/11/2025
HORA:	11:34 HS


LUCAS P. HUERGO
PRO SECRETARIO
Concejo Municipal de Venado Tuerto